RESOLUCIÓN No. 083 de2026

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA

El Presidente del Honorable Concejo Municipal de Montería en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y de la competencia para aprobación de Pólizas otorgada por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 19 del art 25 de la Ley 80 de 1993 dispone "*El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Igualmente, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.*

Que las garantías consistirán en póliza de seguros, garantía bancaria o patrimonio autónomo.

Que la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la garantía.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 del 2021, en el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. CMC-CM-001-2026, se emitió la carta de aceptación a la oferta presentada por EFECTIVA EST S.A.S identificada con NIT 812002952-1 representada legalmente por ADAN JULIO HERRERA ROMERO.

Dirección: Calle 27 No. 3 - 16 piso 3 – Tel: 7826255

El objeto del contrato es: ***"SUMINISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO DE SERVICIO AL CIUDADANO, SERVICIOS GENERALES INTEGRALES, MENSAJERÍA Y CONCERJERIA AL CONCEJO MUNICIPAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA"***

Que el contratista constituyó póliza de seguro de cumplimiento No CMT-100021985 de 18 de marzo de fecha 2026, de la compañía aseguradora Seguros Mundial, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, la cual se ajusta a los preceptos legales y contractuales.

Por lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de No CMT-100021985 de 18 de marzo de 2026, expedida por la compañía aseguradora Seguros Mundial, a favor del Concejo Municipal de Montería. Dicha garantía fue tomada por **EFECTIVA EST S.A.S** identificada con NIT **812002952-1** representada legalmente por **ADAN JULIO HERRERA ROMERO**, que garantiza el amparo de cumplimiento (cumplimiento, prestaciones sociales y calidad del servicio) en favor del Concejo de Montería, en el marco del contrato CMC-CM-001-2026.

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería el día treinta y uno (31) dias del mes de marzo de (2026).

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

GIAN XAVIER BERRÍO CÁRCAMO
PRESIDENTE

Dirección: Calle 27 No. 3 - 16 piso 3 – Tel: 7826255